

## CRITERIOS DE OPERACIÓN PARA LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007

### 1. OBJETIVO

Si bien se reconoce la limitación de recursos para realizar todas las obras necesarias para potenciar la aportación de la actividad turística al país, se debe reconocer también que la eficacia en el uso de los recursos se multiplica al cumplirse los siguientes preceptos:

- ✓ Potenciación de recursos al compartirse las inversiones con los gobiernos estatales y municipales, así como con otras fuentes,
- ✓ Selección estratégica de los proyectos a apoyar, en congruencia con los objetivos de la política sectorial del país,
- ✓ Permanencia en el tiempo, ya que al dividir los proyectos en etapas es factible su concreción paulatina

### 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Contribuir y apoyar a las Entidades Federativas en la consolidación de la oferta de los destinos turísticos del país a través del desarrollo de proyectos turísticos de alto impacto.
- ✓ Impulsar la estrategia de diversificación de destinos, productos y segmentos turísticos a través del desarrollo de proyectos estratégicos que agreguen valor a los destinos, para el fortalecimiento de nuevos nichos de mercado.
- ✓ Detonar la inversión pública de los tres niveles de gobierno con el fin ampliar los beneficios y la cobertura territorial.
- ✓ Fortalecer las capacidades de los actores locales y regionales para enfrentar los retos del desarrollo turístico.
- ✓ Mejorar la competitividad de los destinos turísticos a través del fortalecimiento de la oferta turística y la diversificación de productos y de los destinos turísticos.
- ✓ Mantener y acrecentar el empleo en las regiones y destinos turísticos
- ✓ Combatir la pobreza en las regiones y destinos turísticos del país



### 3. BASES DE OPERACIÓN

Los Convenios de Coordinación y Reasignación de Recursos con las Entidades Federativas se estructuran con base en lo siguiente:

1. El presupuesto anual autorizado a la Secretaría de Turismo por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la reasignación de recursos a las entidades federativas.
2. Los presupuestos solicitados por los gobiernos estatales a SECTUR para apoyar los proyectos.
3. Los proyectos a apoyar deberán de contribuir a mantener y acrecentar el empleo, así como combatir la pobreza en las regiones y destinos turísticos del país; deseablemente deberán ser emanados de un proceso de planeación participativa y serán más aptos, aquellos proyectos de continuidad con desarrollo multianual en los que se avance por etapas.
4. Los proyectos a incluir en los convenios deberán apegarse además de lo dispuesto en estas bases de operación, a lo indicado en el numeral 4 Proyectos a Apoyar.
5. Los proyectos turísticos que presenten las entidades federativas serán valorados por el Grupo de Trabajo de Evaluación Interna y en función de su apego a los criterios descritos en estas bases, serán calificados y seleccionados para ser incluidos en los convenios de reasignación.
6. A fin de lograr un mejor control técnico, administrativo y de evaluación de los proyectos, así como para eficientar y optimizar los recursos federales, estatales y municipales, buscando un mayor beneficio a la actividad turística en la localidad beneficiada, el número máximo de proyectos que se podrá incluir en el Convenio será de 8. De existir un Convenio Modificatorio, el número de proyectos podrá incrementarse hasta un máximo de 10.
7. Los proyectos turísticos que se presenten deben como mínimo contar con la cédula básica de información (ficha técnica), misma que deberá de estar firmada por el titular de turismo del Estado, anteproyecto arquitectónico cuando corresponda y presupuesto general. En la ficha técnica debe quedar demostrada ampliamente la naturaleza turística del proyecto. El modelo de esta ficha técnica se presenta en el Anexo 1.
8. Los proyectos que se pretendan incluir en los convenios de reasignación deberán contar con los expedientes técnicos y permisos correspondientes para su realización, los cuales deberán estar completamente integrados y en poder del Estado antes de la firma del convenio, y deberán de notificarlo por escrito a la Dirección General de Programas Regionales.



9. La mezcla de recursos a aportar deberá considerar una proporción de que por cada peso aportado por el Gobierno Federal, las entidades, por sí mismas o con el concurso de los municipios o de otros participantes, deberán contribuir con dos pesos. La entidad federativa deberá garantizar por escrito las aportaciones tanto del Estado como del Municipio y en su caso, de otros aportantes, para el desarrollo de los proyectos.
10. Los recursos reasignados no podrán ser destinados para obras físicas en empresas privadas, comunitarias y sociales, salvo que éstas formaran parte de un programa integral de rescate y ordenamiento de la imagen urbana del destino, particularmente cuando se refieren a mejora de fachadas. Lo anterior, en virtud de que existen otros programas y mecanismos del Gobierno Federal para contribuir al financiamiento de estas tareas.
11. Para los gastos administrativos previstos en la cláusula V del convenio, solo podrán ser aplicados para gastos de administración de conformidad con lo establecido en el clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el capítulo 2000 concepto 2100.
12. Cada Entidad Federativa recibirá como máximo hasta un 5% del total del presupuesto autorizado a la SECTUR para los Convenios de Reasignación.
13. La formalización del Convenio 2007 sólo podrá llevarse a cabo en la medida en que la Entidad Federativa haya acreditado que el recurso Federal de los Convenios de Coordinación y Reasignación de Recursos suscritos en ejercicios fiscales anteriores ha sido comprometido o devengado, tal y como lo establece el propio convenio de reasignación y el Presupuesto de Egresos de la Federación.
14. Únicamente se realizarán Convenios Modificatorios en el caso de que se cuente con recursos adicionales a los originalmente asignados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De manera excepcional se aceptará el cambio de metas en los convenios y en consecuencia la realización de convenios modificatorios, cuando la entidad federativa demuestre fehacientemente la imposibilidad de ejecutar o la necesidad de cambiar el (los) proyecto (s).
15. El Titular de la Secretaría de Turismo podrá destinar hasta un 15 por ciento del monto total de los recursos asignados a convenios, para reasignación a las Entidades Federativas, para el apoyo de proyectos que por su excepcional contribución al desarrollo turístico, o por responder a situaciones contingentes, sean definidos como proyectos estratégicos.

Los proyectos que de esta manera sean definidos como estratégicos no serán contabilizados para efecto del tope del 5 por ciento para aplicar a una entidad federativa y podrán también tener una mezcla de recursos diferente a la mencionada en el numeral 5.9 esto, sin embargo en ningún caso las asignaciones podrán ir más

allá de lo establecido en el propio convenio. Asimismo no se contabilizarán para efectos de lo dispuesto en el numeral 5.6.

16. De igual manera, no se contabilizarán para el tope del 5 por ciento, ni para el número de proyectos mencionados en el numeral 6, las solicitudes recibidas para proyectos en Ciudades Patrimonio de la Humanidad y los considerados en los Programas Regionales y que originalmente fueran presupuestados en partidas presupuestarias diferentes, a las de reasignación a los Estados.
17. Los proyectos propuestos serán realizados en localidades con una vocación turística definida, debiendo generar un importante beneficio para la actividad turística y en consecuencia para el bienestar social de las comunidades.
18. Será potestad del Titular de la Secretaría de Turismo, y/o del Subsecretario de Operación Turística, el adecuar para casos de excepción los términos de los presentes criterios, siempre con apego a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2007 y dando cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad federal vigente, en aquellos casos que así se justifique.

#### **4. PROYECTOS A APOYAR**

La Secretaría de Turismo, tiene como objetivo contribuir en la consolidación y fortalecimiento de los destinos turísticos del país en la búsqueda por elevar la competitividad de la oferta turística nacional y contribuir así al incremento en los flujos de turistas, su estadía y gasto promedio.

En el marco de acción de la SECTUR, se identifican de manera conjunta con las autoridades estatales, municipales y los actores representativos de la iniciativa privada, aquellos aspectos que inhiben el desarrollo turístico, o bien se diseñan, inducen y gestionan las acciones, los proyectos y programas que sean necesarios, proponiendo para ello alternativas y mecanismos de colaboración, así como los instrumentos de ejecución.

Por ello, se impulsan aquellos proyectos directamente vinculados a la actividad turística en las localidades seleccionadas, en coordinación con los Gobiernos Estatales y Municipales. Los tipos de proyecto apoyados se clasifican de la manera siguiente:

1. De infraestructura y servicios;
2. De mejoramiento de la imagen urbana;
3. De equipamiento turístico;
4. De mejora, rehabilitación o creación de sitios de interés turístico;
5. De apoyo a los sistemas y materiales de Información turística;
6. Para la excelencia y calidad de los productos turísticos; y

7. De apoyo a Programas Regionales.
8. Otros Proyectos que a juicio del Grupo de Evaluación Interna permitan impulsar y fortalecer el desarrollo turístico en las Entidades y Municipios.  
En el Anexo 2 se encuentra un catálogo indicativo más no limitativo del tipo de proyectos a apoyar.

Los diferentes proyectos apoyados contribuyen en lo general a fortalecer la oferta turística pública y al mismo tiempo de manera particular, contribuyen a favorecer la estructura de servicios por línea de producto:

1. Turismo de Sol y playa.
2. Turismo cultural.
3. Turismo de naturaleza, (Aventura y Ecoturismo).
4. Turismo para todos.
5. Turismo de negocios.
6. Turismo Rural
7. Otros tipos y formas de turismo.

Es importante mencionar que los recursos únicamente se podrán canalizar para proyectos de los Estados en las acciones antes mencionadas, quedando excluidas de los Convenios de Coordinación y Reasignación de Recursos las correspondientes a Promoción y Publicidad, ya que están consideradas dentro de los programas regionales que coordina la SECTUR.

## 5. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- **Convocatoria.**- La SECTUR enviará a las Entidades del país durante el último mes del ejercicio inmediato anterior, la Convocatoria para la recepción de proyectos susceptibles de ser apoyados.
- **Solicitud de Proyectos.**- El Estado deberá presentar por escrito a la Dirección General de Programas Regionales de la SECTUR, su solicitud de aquellos proyectos que requiere sean considerados dentro del Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos, cumpliendo con lo establecido en los presentes criterios, destacando aquellos que sean de alta prioridad para la entidad.
- **Selección de Proyectos.**- Para que los proyectos sean considerados dentro del Convenio de Reasignación de Recursos, se presentarán ante el Grupo de Evaluación Interna para su análisis, evaluación y autorización. Dicho Grupo, estará presidido por el Subsecretario de Operación Turística y con la participación



del Director General de Programas Regionales, los Coordinadores de Programas y de dos representantes de la Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos, que serán designados por su Director General.

- **Confirmación de Proyectos.**- La Dirección General de Programas Regionales comunicará por escrito al Estado la aprobación de aquellos proyectos que hayan sido seleccionados, de acuerdo al cumplimiento de los presentes criterios, a las prioridades estatales y al presupuesto autorizado por la SHCP.
- **Modelo de Convenio.**- Una vez aprobados los proyectos, SECTUR enviará a las entidades del país el Modelo de Convenio de Reasignación de Recursos, para su validación, mismas que, en su caso deberán ser formuladas por escrito y dirigidas a la Subsecretaría de Operación Turística en un término de diez días hábiles para estar en condición de poder suscribir el Convenio antes mencionado. Adicionalmente, los Estados deberán de remitir junto con las observaciones antes mencionadas:
  1. Carta de Intención
  2. Comprobante de Apertura de Cuenta Específica
  3. Solicitud de apertura de cuenta bancaria con el código de la Entidad registrado ante la TESOFE
  4. Recibo Provisional
- **Formalización del Convenio.**- La SECTUR enviará al Estado el Convenio de Reasignación de Recursos en 5 tantos debidamente validados y rubricados por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECTUR, con la finalidad de recabar las firmas que correspondan, en un término no mayor a diez días hábiles.
- **Radicación de recursos.**- Una vez recibido el convenio debidamente firmado por el Estado y haber cumplido con los puntos anteriores, se procederá a solicitar la radicación de recursos a la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Operación Turística.

Una vez realizada la radicación de los recursos, el Estado remitirá a la SECTUR, el recibo oficial por la cantidad transferida.
- **Seguimiento y Evaluación.**- Para tal efecto la SECTUR cumplirá con lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Programas Regionales y a lo previsto en el propio convenio en sus cláusulas Séptima, fracción IV, y Novena.

## 6. TIEMPOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA

En virtud de que la ley establece que en el mes de marzo deberán quedar formalizados los Convenios de Reasignación de Recursos; la solicitud y los expedientes completos de los proyectos a apoyar deberán de ser enviados a la Dirección de Programas Regionales a más tardar el día 15 de febrero del 2007.

## **7. MARCO LEGAL**

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, y su Reglamento.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría, y su Reglamento.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley de Planeación.
- Ley Federal de Turismo y su Reglamento.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental..
- Manual de Normas Presupuestarias para el Ejercicio del Gasto de la Administración Pública Federal.
- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas y órgano desconcentrado al que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
- Manual de Organización de la Secretaría de Turismo.
- Reglas de Operación del Programa.
- Criterios Específicos emitidos por la Subsecretaría de Operación Turística de SECTUR.

**CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA DE PROYECTOS ESTATALES DE DESARROLLO  
TURÍSTICO 2007.**

**ANEXO 1**

**Tema 1: Información General**

<b>1.1</b>	<b>Nombre del Proyecto:</b>				
<b>1.2</b>	<b>Ubicación / Señale la ruta o el corredor turístico al que pertenece:</b>				
<b>1.3</b>	<b>Nombrar la línea de producto principal y secundaria a la que está dirigido el proyecto:</b>				
<b>1.4</b>	<b>Objetivo del Proyecto:</b>				
<b>1.5</b>	<b>Señale los indicadores del Mercado actual y meta que sustentan el proyecto:</b>				
<b>1.6</b>	<b>Describir la ubicación geográfica y las facilidades de acceso que le permiten integrarse a un recorrido o circuito de un destino primario.</b>				
<b>1.7</b>	<b>Señale el ¿porqué? considera que el proyecto es prioritario para el desarrollo turístico:</b>				
<b>1.8</b>	<b>Señale línea de producto a la cual va dirigida el proyecto.</b>	Sol y playa	cultural	Naturaleza, (Aventura y Ecoturismo)	Turismo para todos
		Turismo de negocios	Turismo Rural	Otros tipos y formas de turismo	

**Tema 2: Inversión**

<b>2.1</b>	<b>Inversión Solicitada a SECTUR:</b>	
<b>2.2</b>	<b>Inversión Comprometida por el Gobierno del Estado<sup>1</sup>:</b>	
<b>2.3</b>	<b>Inversión Comprometida por los Gobiernos Municipales<sup>2</sup>:</b>	



<b>2.4</b>	<b>Inversión Comprometida por otras instancias<sup>3</sup>:</b>	
<b>2.5</b>	<b>Inversión Total del Proyecto:</b>	

- 1 Deberá anexarse copia de la carta de compromiso económico.
- 2 Deberá anexarse copia de la carta de compromiso económico autorizada por los Cabidos de los Municipios correspondientes
- 3 Deberá anexarse copia de la carta de compromiso económico de las instancias que aporten al proyecto

### Tema 3: Generación-Mantenimiento del Empleo y Combate a la Pobreza

<b>3.1</b>	<b>Empleos a Generar:</b>	<b>Temporales</b> (Durante las obras de construcción).		<b>Directos</b> (Durante la Operación del Proyecto).			
<b>3.2</b>	<b>Localidad (es) y/o Comunidad (es) Beneficiada (s):</b>						
<b>3.3</b>	<b>Clasificación de la (s) Localidad (es) y/o Comunidad (es) Beneficiada (s)</b>	<b>Centro Urbano</b> (Marque con una X)	<b>Muy Alta Marginación<sup>4</sup></b> (Marque con una X)	<b>Relativa Marginación<sup>5</sup></b> (Marque con una X)	<b>Predominantemente Indígena</b> (Marque con una X)		
<b>3.4</b>	<b>Servicios que el proyecto brinda y que benefician de manera indirecta en la (s) comunidad (es):</b>	<b>Electricidad</b> (Marque con una X)		<b>Agua Potable</b> (Marque con una X)			
		<b>Accesos carreteros</b> (Marque con una X)		<b>Puentes</b> (Marque con una X)		<b>Seguridad</b> (Maque con una X)	
		<b>Educación (capacitación)</b> (Marque con una X)		<b>Servicios de Salud</b> (Marque con una X)		<b>Otros</b> (Señalar)	
<b>3.5</b>	<b>Población Beneficiada (localidad)</b>						
<b>3.6</b>	<b>Derrama Económica Anual (Estimada), por la puesta en operación del proyecto.</b>						

- 4 Carece de todos los servicios
- 5 Presenta carencia de uno o más servicios



**Tema 4: Aspectos Técnico-Administrativos**

<b>4.1</b>	<b>Descripción técnica del proyecto (características arquitectónicas generales y superficie) <sup>6</sup>:</b>								
<b>4.2</b>	<b>¿Cuenta con proyecto ejecutivo?</b>	<b>SI</b>				<b>NO</b>			
<b>4.3</b>	<b>En el caso de que no se cuente proyecto ejecutivo, señale los tiempos para elaborarlo.</b>								
<b>4.4</b>	<b>Señale si a la firma de Convenio se contará con los siguientes permisos<sup>7</sup>:</b>	<b>Impacto Ambiental</b>		<b>Concesión de: (zona federal marítimo terrestre; CNA).</b>				<b>Autorización INAH</b>	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
		<b>Autorización SCT</b>		<b>Uso de Suelo</b>		<b>Permisos de Construcción</b>			
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
<b>4.5</b>	<b>Tipo de Propiedad donde se desarrolla el proyecto</b>	<b>Federal (Marque con una X)</b>		<b>Estatal (Marque con una X)</b>		<b>Municipal (Marque con una X)</b>		<b>Privada (Marque con una X)</b>	
<b>4.6</b>	<b>¿Se ha realizado un análisis que demuestre que no existen problemas legales sobre el uso y tenencia del (os) predios?.</b>								
<b>4.7</b>	<b>Describir el tipo de oferta y demanda de servicios y actividades turísticas que existen actualmente</b>								
<b>4.8</b>	<b>Calendario de acciones que garanticen su conclusión al 31 de diciembre de 2007.</b>								
<b>4.9</b>	<b>Responsable Directo del proyecto e instancias involucradas que llevará a cabo el proceso de licitación o bien la ejecución por administración directa del proyecto.</b>								

- 6 Es necesario contar con el proyecto ejecutivo al momento de la solicitud de apoyo.  
7 Es necesario contar con los permisos correspondientes al momento de la solicitud de apoyo.

## Catálogo de Conceptos por Tipo de Proyecto o Línea Estratégica

<b>1. Infraestructura y Servicios</b>	
Proyectos que se ubican en zonas de alta concentración de turistas y visitantes, áreas de influencia y zonas de acceso.	
❖ Redes Hidrosanitarias	❖ Cableado subterráneo
❖ Accesos viales o carreteros a localidades y sitios de interés turístico	❖ Alumbrado público
<b>2. Mejoramiento de Imagen Urbana</b>	
Proyectos que apoyan la protección, conservación o revitalización de los centros históricos y patrimoniales, la provisión o rehabilitación del mobiliario urbano, y en general el impulso de acciones que contribuyan a conservar y mejorar la imagen urbana de las localidades.	
❖ Paleta Cromática (Pintura de Fachadas)	❖ Banquetas y guarniciones
❖ Rehabilitación de Fachadas	❖ Restauración y rehabilitación de edificios de alto valor cultural y turístico
❖ Nomenclatura de calles	❖ Kioscos, Fuentes,
❖ Iluminación de monumentos y edificios históricos	❖ Mobiliario urbano
❖ Mapas de ubicación	
<b>3. Equipamiento Turístico</b>	
Proyectos que directamente apoyan la actividad turística local y sus sitios de interés turístico, generando en los turistas un mejor grado de satisfacción.	
❖ Módulos de servicio	❖ Senderos interpretativos
❖ Módulos de información turística	❖ Senderos y brechas
❖ Servicios sanitarios y regaderas	❖ Muelles y/o embarcaderos
❖ Plataformas de observación y/o torres de avistamiento	❖ Malecones
❖ Miradores	❖ Andadores
	❖ Señalización Turística
<b>4. Mejora, Rehabilitación o Creación de Sitios de Interés Turístico</b>	
Proyectos que fortalecen la actividad turística local al generar valor en establecimientos turísticos o sitios para la visita turística.	
❖ Habilitación de módulos sanitarios y de servicios en zonas arqueológicas	❖ Teatros
❖ Museos, salas de exhibición artística	❖ Mercados de artesanías y/o parianes
<b>5. Apoyo a Sistemas y Materiales de Información Turística</b>	
Programas y proyectos que favorecen la orientación, conocimiento y localización de destinos y productos turísticos, así como la oferta turística estatal.	
❖ Planeadores de viaje	❖ Mapas y/o mamparas de localización de atractivos
❖ Catálogos de comercializadores	❖ Catálogos de oferta turística en general impresos y electrónicos
❖ Guías especializadas	
❖ Guías regionales	

**6. Para la Excelencia y Calidad de los Productos Turísticos**

Programas que buscan fortalecer y elevar la calidad de los productos turísticos.

- ❖ Clubes de calidad

**7. Programas Regionales**

Programas que buscan el desarrollo turístico con los estados y municipios, integrando regiones que generen valor agregado y sinergias de tematización con circuitos y corredores diferenciados.

- ❖ Difusión, información y comercialización de los Estados como región.

**8. De apoyo a las estrategias y toma de decisiones; estudios, investigaciones y proyectos**

- ❖ Elaboración de estudios que podrán ser para conocer el mercado turístico.
- ❖ Elaboración de proyectos ejecutivos para el incremento o diversificación de la oferta turística.

**9. Otros proyectos**

- ❖ Para impulsar y fomentar el desarrollo de la oferta turística con la finalidad de promover las raíces culturales de las localidades, entidades y regiones del país.

**\*Nota:** Este apartado en ningún caso aplicará el concepto de Promoción y Publicidad.  
Este apartado en ningún caso aplicará pago de servicios personales (ejemplo: pago de honorarios del personal que atiende o atenderá los módulos de información turística), así como el pago de pasiv

## Anexo 2

### Catalogo de Conceptos por Tipo de Proyecto o Línea Estratégica

#### 1. Infraestructura y Servicios

Proyectos que se ubican en zonas de alta concentración de turistas y visitantes, áreas de influencia y zonas de acceso.

- Redes Hidrosanitarias
- Cableado subterráneo
- Alumbrado público
- Accesos viales o carreteros a localidades y sitios de interés turístico

#### 2. Mejoramiento de Imagen Urbana

Proyectos que apoyan la protección, conservación o revitalización de los centros históricos y patrimoniales, la provisión o rehabilitación del mobiliario urbano, y en general el impulso a acciones que contribuyan a conservar y mejorar la imagen urbana de las localidades.

- Paleta Cromática (Pintura de Fachadas)
- Rehabilitación de Fachadas
- Nomenclatura de calles
- Iluminación de monumentos y edificios históricos
- Banquetas y guarniciones
- Restauración y rehabilitación de edificios de alto valor cultural y turístico
- Kioscos, Fuentes,
- Mobiliario urbano
- Mapas de ubicación

#### 3. Equipamiento Turístico

Proyectos que directamente apoyan la actividad turística local y sus sitios de interés turístico, generando en los turistas un mejor grado de satisfacción.

- Módulos de servicio
- Módulos de información turística

## Subsecretaría de Operación Turística

SECRETARÍA  
DE TURISMO



- Servicios sanitarios y regaderas
- Plataformas de observación y/o torres de avistamiento
- Miradores
- Senderos interpretativos
- Senderos y brechas
- Muelles y/o embarcaderos
- Malecones
- Andadores
- Señalización Turística

### 4. Mejora, Rehabilitación o Creación de Sitios de Interés Turístico

Proyectos que fortalecen la actividad turística local al generar valor en establecimientos turísticos o sitios para la visita turística.

- Habilitación de módulos sanitarios y de servicios en zonas arqueológicas
- Museos, salas de exhibición artística
- Teatros
- Mercados de artesanías y/o parianes

### 5. Apoyo a Sistemas y Materiales de Información Turística

Programas y proyectos que favorecen la orientación, conocimiento y localización de destinos y productos turísticos, así como la oferta turística estatal.

- Planeadores de viaje
- Catálogos de comercializadores
- Guías especializadas
- Guías regionales
- Mapas y/o mamparas de localización de atractivos
- Catálogos de oferta turística en general impresos y electrónicos

### 6. Para la Excelencia y Calidad de los Productos Turísticos

Programas que buscan fortalecer y elevar la calidad de los productos turísticos.

- Clubes de calidad

## 7. Programas Regionales

Programas que buscan el desarrollo turístico con los estados y municipios, integrando regiones que generen valor agregado y sinergias de tematización con circuitos y corredores diferenciados.

- Difusión, información y comercialización de los Estados como región.
- 
- 8. De apoyo a las estrategias y toma de decisiones, estudios, investigaciones y proyectos**
  - Elaboración de estudios que podrán ser para conocer el mercado turístico.
  - Elaboración de proyectos ejecutivos para el incremento o diversificación de la oferta turística.
- 9. Otros proyectos**
  - Para impulsar y fomentar el desarrollo de la oferta turística con la finalidad de promover las raíces culturales de las localidades, entidades y regiones del país.